



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO OPOSICIÓN DE ACCESO LIBRE TASA REPOSICIÓN PARA EL INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA BÁSICA DE COMUNICACIÓN, SUBGRUPO C1, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2024, REFERENCIA: 2024/67038

ACTA CORRECCIÓN DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS PUBLICADA

Reunidos los miembros del Tribunal Calificador del concurso oposición para el acceso a la escala técnica básica de comunicación, subgrupo C1, referencia: 2024/67038,

Surgidas dudas en el seno del tribunal sobre la valoración realizada en dos de los apartados a valorar dentro del baremo se procede a su corrección de la manera siguiente:

1. Méritos profesionales (A) en el apartado A1 Experiencia profesional, se valorará 0.003 ptos/día completo de servicios prestados en funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria en el sector privado; en el supuesto de profesionales y **autónomos**, **se revisa la licencia fiscal o Impuesto de Actividades Económicas (IAE) donde se acrediten los epígrafes correspondientes a la categoría convocada**. En todo caso la documentación presentada por el interesado/a **debe demostrar inequívocamente que la funciones están encuadradas en la escala que se convoca**, mediante documentación emitida por el organismo público correspondiente (Agencia Tributaria Española).

Considera el Tribunal que el epígrafe fiscal 765: “Grabadores informáticos y otros profesionales auxiliares del tratamiento electrónico de datos”, **no corresponde a funciones encuadradas en la escala convocada**, “escala técnica básica de comunicación”

El epígrafe fiscal 765, dentro del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), abarca a los siguientes profesionales:

- Grabadores informáticos:
 - Personas que se dedican a la introducción de datos en sistemas informáticos, ya sea mediante teclados, escáneres u otros dispositivos.
- Otros profesionales auxiliares del tratamiento electrónico de datos:
 - Este grupo es más amplio e incluye a aquellos que realizan tareas de apoyo en el procesamiento de información digital. Esto podría abarcar diversas funciones, como:
 - Técnicos de apoyo informático que realizan tareas de soporte básico.
 - Personal que se dedica a la gestión y organización de archivos digitales.
 - Personal auxiliar de digitalización de documentos.

2. Méritos profesionales (A) en el apartado A1 Experiencia profesional, se valorará 0.024 ptos/día completo de servicios prestados **en la UMH**. Se ha detectado un error en la suma del tiempo total de uno de los aspirantes. Este dato también afecta al apartado A2. Nivel de responsabilidad, ya que tienen relación ambos datos de días de servicios prestados en la UMH.

Tras ambas revisiones, **el tribunal procede nuevamente a la valoración del apartado A.1. Experiencia profesional** de los méritos presentados por las personas aspirantes que han superado el proceso, y cuyo resultado consta en el Anexo I, ordenado de mayor a menor puntuación.



Se concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente para que los interesados formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación a la puntuación obtenida en la fase de baremación de méritos.

El Tribunal hace público en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche, y a efectos meramente informativos, en el sitio web <https://servicioptgas-pi.umh.es/convocatorias/> del Servicio de PTGAS y PI, dichas puntuaciones.

Concluido el acto, se levanta, por la Presidenta, la Sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe con el visto bueno de la Presidenta y la firma de todos los asistentes.

Firmado electrónicamente:

Presidenta: D.^ª Elena López Alonso

Secretario: D. Guillermo Martínez de la Torre

Vocal 1: D. Agustín Mingorance Pérez

Vocal 2: D.^ª María Isabel Pérez López

Vocal 3: D. Jorge Gascón Martínez



ANEXO I

Se hace constar en este Anexo, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes del concurso oposición para el acceso a la escala técnica básica de comunicación, subgrupo C1, referencia: 2024/67038

DNI	A.1 Experiencia profesional	A2. Nivel de responsabilidad	B.1. Cursos de formación y perfeccionamiento	B.2. Valenciano	B.3. Idiomas comunitarios:	B.4. Otras titulaciones:	B5. Superación de procedimientos selectivos	TOTAL MÉRITOS
***1009**	15,375	0,91	2	0,6	0,6	2,5	0,75	22,74
***5324**	0	0	2	0,6	0,4	1,25	0	4,25
***4332**	16,728	4,179	2	0,6	0,6	2,5	2,25	28,86
***4006**	0	0	0	1	0,8	2,5	0	4,30
***4600**	17,005	0	1,3	0,4	0,6	2,5	0	21,81
***6807**	0	0	0,96	0	0	2,5	0	3,46
***6794**	0	0	0	0	0	0	0	0,00
***4660**	7,656	2,233	1,91	1	1,25	0	0,75	14,80
***4848**	24	6	2	1	0,8	2,5	1,5	37,80
***8992**	0	0	1,615	1	0	1,25	0	3,87
***5623**	0,418	0	2	1	0	2,5	0	5,92
***6554**	0	0	2	0,6	0,8	2,5	0	5,90
***5533**	0	0	2	1	0,4	2,5	0	5,90
***8023**	0	0	2	0	0	2,5	0	4,50
***4097**	6,324	0	1	1	0,8	2,5	0	11,62